

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 109 • Jueves, 7 de Junio de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones de Resoluciones con sanción 2.642

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— Resolución 2.642

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores y formulación de cargos 2.643

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.**— Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 2.644

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— Bases de selección por promoción interna de tres plazas de Auxiliar Administrativo/a 2.645

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste.— Notificaciones 2.648

AYUNTAMIENTOS

Iznájar, La Carlota, El Carpio, Pozoblanco, Montilla y Valsequillo 2.649

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 2.652

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 5.018

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 ptas., que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 20010417 (número de control 614/01/000417/0 a Don Antonio Pastrana Castillo, con DNI 30.975.718, domiciliado en c/ Arenal, nº 9 de Santaella, (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de L.O. 1/92, de 21/02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 02-02-2001, a las 14:00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Parque Los Pino, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón, un trozo de Hachis con un peso aproximado de 3,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 17 de mayo de 2001.— El Secretario General Accidental, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 5.022

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 15.000 ptas., que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 20002870 (número de control 614/00/002870/0 a Don Manuel Cabello Parejo, con DNI 34.010.056, domiciliado en c/ Bar Cristo Marroquí, Ctra N- 331, Km. 77,500 de Lucena, (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el art. 26.h), de L.O. 1/92, de 21-02 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29-11-2000 a las 01:15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Bar Cristo Marroquí de Lucena (Córdoba), se negó a facilitar el Libro de Reclamaciones a los Agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 18 de mayo de 2001.— El Secretario General Accidental, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 5.023

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 250.000 ptas. y prohibición del acceso a recintos deportivos durante tres meses, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 20010320 (número de control 614/01/000320/6 a Don José Araújo Borralló, con DNI 28.818.703, do-

miciliado en Parque Despeñaperros, Manzana 2 Bloque1 de Sevilla, por infracción a lo dispuesto en los arts. 69.3 B) a) en relación con el 69,3 A) f); 69.4.A y 69.7.2, de la Ley 10/90, de 15-10, del Deporte, por los siguientes hechos:

El día 17-12-2000 al ser identificado por la Policía durante el encuentro deportivo Córdoba C.F., S.A.D.- Sevilla F.C. S.A.D., se comprobó que había provocado incidente al escupir, subirse a las vallas y pelearse con otros aficionados en el interior del recinto deportivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Director General de Política Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 18 de mayo de 2001.— El Secretario General Accidental, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 5.024

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 ptas., que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 20010372 (número de control 614/01/000372/3 a Don José Merino Carnerero, con DNI 80.136.981, domiciliado en c/ Manuel de Falla, 22 de Puente Genil, (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de L.O. 1/92, de 21/02, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 01-02-01, a las 23:30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avenida de la Estación de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una paqueteria de Cocaína con un peso aproximado de 0,4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 18 de mayo de 2001.— El Secretario General Accidental, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 3.147

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social, se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajador por cuenta ajena, por la que se ha dictado resolución, de

fecha 7 de febrero de 2001, formalizando las mismas, al trabajador don Francisco M. Hidalgo Ávila, con N.A.F. 140068390855, y con la fecha de efectos 31 de enero de 2001.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que el citado trabajador se encuentra en la actualidad en situación de alta en el R.E.A.S.S.

Que ha quedado debidamente acreditado que no ha realizado labores agrarias por cuenta ajena en un período superior a 3 meses, al no aportar la documentación solicitada por esta Administración de la Seguridad Social, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 17 de enero de 2001.

Que no han solicitado su baja en el R.E.A.S.S. en plazo y forma.

Fundamentos de Derecho

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971, de 23 de julio ("B.O.E." de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45.1.º 4.ª.a) y b) y 45.1.º.5.ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("B.O.E." de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11 de abril), en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social ("B.O.E." de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.415

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 19 de febrero de 2001, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Agentes de Medio Ambiente, contra don Miguel Jurado Orellana, domiciliado en Fuente La Boya, 4, 14300 Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), estimando que los hechos que a continuación se detallan pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial

en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador que depure las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente Procedimiento Sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: CO/2001/13/AG.MA/FOR.

Fecha de comisión de los hechos: 22 de enero de 2001.

Presunto responsable: Don Miguel Jurado Orellana.

D.N.I./N.I.F.: 44.358.163-H.

Hechos imputados: Recolección de 1.700 kilogramos de piña sin autorización.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Navezuelas, del término municipal de Alcaracejos.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 77.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA número 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía (los aprovechamientos principales o secundarios), calificable como leve, según el artículo 80.4, siendo sancionable según el artículo 86.a) con multa de DIEZ MIL a CIEN MIL PESETAS (60,10 a 601,1 euros), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Rafael de la Cruz Gil.

A quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del Procedimiento, caso de concurrir en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, y en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de doce meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta

infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 21 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.456

**Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador
y formulación de cargos**

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 21 de marzo de 2001, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Agentes Forestales, contra don Miguel Amezcua Medina, domiciliado en Cabo Carmona, sin número, 14610 Alcolea (Córdoba), estimando que los hechos que a continuación se detallan pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre Reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador que depure las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente Procedimiento Sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: CO/2001/65/AG.FOR.

Fecha de comisión de los hechos: 14 de marzo de 2001.

Presunto responsable: Don Miguel Amezcua Medina.

D.N.I./N.I.F.: 26.482.200-T.

Hechos imputados: Pastar con 450 ovejas sin autorización.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Cerro de la Tabla, Pilar del Higuero y Casilla del Muerto, del término municipal de Obejo.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción:

— Infracción tipificada en el artículo 77.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA número 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía (el pastoreo o la caza en superficies vedadas), calificable como grave, según el artículo 80.3, siendo sancionable según el artículo 86.b) de dicha Ley con multa de CIEN MIL UNA a UN MILLÓN DE PESETAS (601,2 a 6.010,12 euros), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Rafael de la Cruz Gil.

A quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del Procedimiento, caso de concurrir en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, y en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de doce meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Finalmente, le informo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del citado artículo 8 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, al tener la sanción que pudiera recaer por la presunta infracción que se examina carácter pecuniario, puede, si así lo desea, proceder al pago de la misma en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del procedimiento que ahora se inicia, lo que implicará la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba, a 3 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.769

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 28/2001 JLC/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición sustitución de un tramo de línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle García Lovera, 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Guadalcazar-Malparta y derivación a Villafranquilla en el término municipal de Guadalcazar.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.
- d) Características principales: 6 Km. tendido línea S/C LA-56 sobre apoyos metálicos de angular galvanizado.
- e) Presupuesto: 12.487.946 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 12 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.828

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 70/2001 JLC/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de reforma de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle García Lovera, 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Carretera de Madrid" en el término municipal de Montoro.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.
- d) Características principales: La reforma a realizar consiste en la instalación de 2 celdas de protección de línea de SF6, 36 KV. y una de protección de transformador.
- e) Presupuesto: 3.394.772 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.829

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 71/2001 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de reforma de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle García Lovera, 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Desengaño" en el término municipal de Hinojosa del Duque.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.
- d) Características principales: La reforma a realizar consiste en sustituir las actuales RI convencionales por un grupo compacto de celdas de línea y otra de protección de transformador.
- e) Presupuesto: 2.238.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.830

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 59/2001 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de proyecto de interconexión subterránea entre centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle García Lovera, 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CC.T.T "M.O.P.U. y Polígono Industrial" en el término municipal de Montoro (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.
- d) Características principales: 585 metros de cable Al., aislamiento RHZ1 OL 18/30 KV. 1x150 milímetros cuadrados, alojándose en zanja de 1,20 metros de profundidad por 0,60 metros de ancho y señalizado según recomendaciones UNESA 205.
- e) Presupuesto: 3.090.723 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y

Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 27 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.831

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 58/2001 JLC/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de proyecto de interconexión subterránea entre centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, Sociedad Anónima, con domicilio social en calle García Lovera, 1, en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CC.T.T "Estación y Carretera de Madrid" en el término municipal de Montoro (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio.
- d) Características principales: 1.047 metros de cable Al., aislamiento RHZ1 OL 18/30 KV. 1x150 milímetros cuadrados, alojándose en zanja de 1,20 metros de profundidad por 0,60 metros de ancho y señalizado según recomendaciones UNESA 205.
- e) Presupuesto: 3.087.162 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 27 de marzo de 2001.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 5.007

A N U N C I O

Decreto.— En Córdoba a 17 de mayo de 2001.

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de Concurso-Oposición Promoción Interna, con sujeción a las bases que se acompañan, aprobadas por la Comisión de Gobierno de 28 de marzo pasado.

El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

BASES DE SELECCIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1º.- NORMAS GENERALES.-

1.1.-Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de TRES PLAZAS de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A reservadas a promoción interna e incluidas en la Oferta de empleo Público de 2000, pertenecientes a la plantilla de funcionarios con los siguientes números de plantilla: 618, 619 y 620, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, dotada/s con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación en alguna de las Subescalas del Grupo de titulación E .

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Grupo de pertenencia.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I.o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.-

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a QUINIENTAS PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Auxiliar Administrativo Excmá.Diputación Provincial de Córdoba».

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr.Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de aspirantes admitidos y excluidos.. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.

Un técnico o experto en la materia o especialidad .

Un empleado cualificado de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de CONCURSO OPOSICIÓN. CONCURSO.-

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes Bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al el público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio .

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Los méritos contenidos en los Apartados A) y D) del baremo que figura en el Anexo I se acreditarán de oficio por los servicios de la Diputación Provincial, adjuntando el correspondiente justificante a la documentación aportada por los aspirantes.

OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público unico para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8º.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se

mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DATOS PERSONALES

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo Varon # Mujer #	Localidad de nacimiento	Provincia de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso	# Concurso oposición	#
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía	Turno: Libre Promoción interna	#	#
	#	%			

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) Experiencia profesional en puestos de igual o similar contenido al que se opta: En Diputación de Córdoba # En otras Administraciones # En empresas privadas #	B)	C)
Si presta o ha prestado servicios en la Diputación de Córdoba, solicita que se una a la presente solicitud la certificación justificativa, a efectos de valoración como méritos en su caso.		

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA: En..... de..... de.....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: PTAS.:
--

IL.MO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

ANEXO II

FASE DE CONCURSO PROMOCIÓN INTERNA

A) VALORACION DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

- a.1.- Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos
- a.2.- Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos
- a.3.- Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos
- a.4.- Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos
- a.5.- Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 puntos

En el caso de que el empleado o empleado no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficial-

mente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días. 0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días. 0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- b.1.6.- De 200 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto
- b.1.7.- De 300 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos
- b.1.8.- De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado	2,00 puntos
Título Universitario Superior	1,75 puntos
Título Universitario Medio	1,50 puntos
F.P.2.	1,25 puntos
B.U.P.	1,00 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P.2. y B.U.P. conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) ANTIGÜEDAD.-

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

ANEXO III

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, de la que sólo una es válida, sobre las materias del programa. El tiempo máximo para su realización será de 40 minutos.

En la calificación del ejercicio se restará por cada respuesta incorrecta un tercio de la puntuación proporcional correspondiente a cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no restan puntuación.

Segundo ejercicio: consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal utilizando el procesador de textos WORD 97. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos. Se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales sobre los Poderes del Estado.

2.- La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales. Las Administraciones del Estado, Autónoma y Local. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Procedimiento Administrativo Común. Principios Generales. Fases. Los actos administrativos: Motivación, eficacia y validez de los actos. Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

2.- La Administración al servicio del ciudadano. Los servicios

de información administrativa. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación.

3.- Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos. Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes de los empleados públicos locales.

4.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales: Elaboración y aprobación. Ejecución Presupuestaria. Control y Fiscalización.

5.- Organización de la Diputación Provincial de Córdoba.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Administración de Córdoba Oeste

Núm. 2.429

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos de procedimiento de gestión tributaria que se tramitan en esta Administración, sita en Avenida de América, sin número, esquina a Mozárabes, de esta capital.

Recursos, requerimientos y liquidaciones

6228424. Abengozar Muela, Inés. Avd. Guerrita, 14. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-97.

B14344386. Agrocobi, S.L. Cr. Palma del Río, km. 7º500. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 190-1998.

30515948. Alcaide Moral, Bartolomé. C. Del Campo, 11. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460200500013937 140001022934Q. 29991765. Algaba Trujillo, Rafael. Av. Principal, 5. Córdoba. Dev. Transf. IRPF 1999.

B14396477. Andaluza de Carburantes y Lubricantes. C. Almería, 1. La Carlota. Liquidación Voluntaria A1460201150000164.

B14396477. Andaluza de Carburantes y Lubricantes. C. Almería, 1. La Carlota. Notificación Trámite Audiencia IRPF 97.

75668135. Antúnez Carrillo, Francisco. Bo 120 Viviendas, 68. Palma del Río. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-1998.

30466538. Arjona Cost, Manuel. C. San Andrés, 31. Almodóvar del Río. Liquidación Voluntaria 140001022999K.

30542436. Austria Rodríguez, María José de. Pj. Lepanto, 12-4. Córdoba. Propuesta Liquidación Requerimiento Falta Liquidación 100-97.

30497711. Caballero Jiménez, Antonia. Avd. Miralbaida Agrup. 3-2. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 180-98.

B14513121. Califa Sistemas Informáticos, S.L. C. Manuel Calero Calerito, 1. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 349.

B14513121. Califa Sistemas Informáticos, S.L. C. Manuel Calero Calerito, 1. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 349-99.

30821850. Camino Yáñez, Josefa. C. Juan de Ávila, 16. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-97.

30515948. Cano Castro, Juan. C. Manuel Benítez Cordobés, 7-3. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460200100001874 140001022562Z.

24739110. Castilla Ruiz, Gonzalo. C. Dolores Ibarruri, 1. Córdoba. Requerimiento IRPF 99.

B14431514. Construcciones Rey Redondo. Avd. Gran Vía Parque, 51. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 190-98.

30487414. Domínguez Morales, José. C. Borja Pavón, 2. Palma del Río. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-98.

B14466130. Drugstore 24, S.L. Avd. Gran Vía Parque, 25. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 180-98.

B14466130. Drugstore 24, S.L. Avd. Gran Vía Parque, 25. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 190-98.

30500531. García Romero, José Luis. C. Del Campo, 2. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 180-99.

E14484521. Garocor, C.B. Cr. Palma del Río, km. 2. Córdoba. Ccion. Presentac. fuera plazo dec. ingresar 110 4T 1999.

30429615. Gil Cano, Francisca. Cr. Palma del Río, km. 14. Córdoba. Liquidación Provisional 100-99.

30396580. González Ripoll Fernández Mesa, Brígida. Baritono J. M. Aguilar Blanco, 30. Córdoba. Recursos y Devoluciones IRPF 98.

E14517700. Granada 20, C.B. C. Alcalde Sanz Nogue, 32. Córdoba. CIDA 347-99.

B14502413. Guadaleuro, S.L. Avd. Gran Vía Parque, 25. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 390-99.

30407425. Guzmán Garrido, Manuel Fer. C. Campo, 20. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-95.

E14528236. Hacienda La Plaza, C.B. Cr. Trassierra, km. 13'800. Córdoba. Ccion. Presentac. fuera plazo dec. ingresar 110 1999 4T.

B14376206. Industrias Cartográficas Sagara, S.L. Cr. Aeropuerto, km. 4. Córdoba. Liquidación Voluntaria A146020141000036 140101002623R.

B14500268. Ingeniería y Canalizaciones Técnicas. Lg. Veredón de los Mochos, 143. Almodóvar del Río. CIDA 347-99.

B14486179. Inter-Mezquita Sport, S.L. C. Felipe II, 8. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 180-99.

30795249. Jiménez Balmón, Francisco José. Avenida Ferrandis Salvador Est., 2. Benicassim (Castellón). Liquidación Voluntaria A1460200500013926 140001022933R.

B14475966. Limpiezas y Vitrificados del Sur. Avd. Guerrita. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 190-99.

B14475966. Limpiezas y Vitrificados del Sur. Avd. Guerrita. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 190-99.

30058627. Liñán Garica, José. C. Infante Molina, 12. Palma del Río. Liquidación Voluntaria A1460201110000204 Inicio Expediente Sancionador.

30503262. López López, Enrique Daniel. C. Lomas, 6. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460201110000116 Inicio Expediente Sancionador.

30810982. López Velasco, Fernando. C. Joaquín López Huici, 2. Córdoba. CIDA 347-99.

1299528. Malagón Carrillo, Francisco. Avd. República Argentina, 2. Córdoba. Propuesta Liquidación IRPF 99.

30823515. Mármol Torres, Rafael. C. Pintor Álvarez Ortega, 5. Córdoba. Ccion. Presentación fuera plazo dec. ingresar 115 1998 4T.

30063852. Maroto Lara, Manuel. C. Barítono J. M. Aguilar Blanco, 24. Córdoba. CIDA 347-99.

30410924. Martín Montes, Pilar. C. Badalona, 7-3. Córdoba. Emis. Req. Falta Liq. 100-98.

45735895. Mazuelas Plaza, Josefa. Ps. de la Copla, 19. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 180-99.

B41529637. Modulsur, S.L. C. Manuel Benítez, 2-12. Córdoba. Liquidación Voluntaria A146020141000025 Inicio Expediente Sancionador.

30041230. Montero Martínez, Francisco. C. St. Chaparro, 22. Fuente Palmera. Prop. Liq. Req. Falta Liq. 100-97.

44355458. Montilla Rabadán, Miguel. Bo. Moreras, 17. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-98.

B14406805. Moral y Castillo, S.L. Avd. Alameda, 1. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460200500014894.

80137812. Moreno Navarro, Manuela. C. León Benítez, 31. Palma del Río. Liquidación Voluntaria A14602011000071 Inicio Expediente Sancionador.

B14412266. Net Informática, S.L. Avd. Manolete, 1. Córdoba. Acuerdo Inicio y Trámite Audiencia 201-98.

B14412266. Net Informática, S.L. Avd. Manolete, 1. Córdoba. Acuerdo Inicio y Trámite Audiencia 347-98.

30816879. Olivares Rubio, Miguel. C. Santa María Trassierra, 17. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 180-99.

30537895. Otero Zafra, Antonia. C. Barítono J. M. Aguilar Blanco, 22. Córdoba. Dev. Transf. IRPF 100-98.

29999256. Ortiz Delgado, Ginés. C. Campo, 9. Córdoba. Dev. Transf. IRPF 100-99.

30392262. Payán Caro, José. C. Infante Molina, 13. Palma del Río. Ccion. Presentación fuera plazo dec. ingresar 100-99.

30073527. Pedraza Pulido, Concepción. Pt. Voz Pueblo, 5. Córdoba. Acuerdo Inicio y Trámite Audiencia 100-98.

30449288. Pérez Cope, Rafael. C. Teruel, 15. Córdoba. Liquidación Voluntaria A14602010003909 Inicio Expediente Sancionador.

75659202. Pérez Gallegos, José. Avd. Manolete, 6. Córdoba. Not. IRPF 97.

29999646. Poyato Arroyo, Jesús. Santa Isabel, 16. Rinconillo. La Carlota. Recursos y Devoluciones IRPF 99.

31792934. Prado Eguilaz, Víctor M. C. Arfe, 5. Córdoba. Acuerdo Iniciación y Trámite Audiencia 100-97.

B14329965. Productos Congelados Poniente, S.L. C. José M. Martorell, 16. Córdoba. Ccion. Presentac. fuera plazo dec. ingresar 115 98 3T.

30028573. Ramírez Martín, Rosario. C. Escamilla, 2. Palma del Río. Liquidación Voluntaria A1460201110000160 Inicio Expediente Sancionador.

B14465827. Regolas Córdoba, S.L. C. Del Campo, 9. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 190-99.

30405014. Romero Trujillo, Francisco. Avd. Medina Azahara, 49. Córdoba. Adquis. Intracomunit. M56-99.

30473724. Rubiales García, Francisco. C. Ingeniero Lino Arisqueta, 24. Córdoba. CIDA 347-99.

30440244. Rubiano Torres, José Joaquín. C. Lomas, 17. Córdoba. Acuerdo Inicio y Trámite Audiencia 100-98.

30448255. Serrano Raigón, Luis. Bo. Moreras, Zona D, Cl. B. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460201110000193 Inicio Expediente Sancionador.

34771912. Tamayo Pavo, María Mar. C. Manuel Benítez Córdoba, 6. Córdoba. Prop. Liq. Req. Falta Liq. 100-97.

30509786. Vallejo Sillero, Jesús. C. Miño, 4. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460201110000127 Inicio Expediente Sancionador.

27302047. Vázquez Prieto, Cintya. CM. Quintos, Cl. 3, parcela 48. Córdoba. Liquidación Voluntaria A1460201100000093.

34025835. Vida Corpas, Pablo. C. Antonio Maura, 16. Córdoba. Dec. Anual Req. Incomp. 180-99.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 5 de marzo de 2001.— El Administrador, Enrique Nieves Manchón.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

Núm. 3.951

Información Pública

Por la Cooperación Agrícola de Iznájar, se ha solicitado licencia de obras de Modernización y mejora tecnológica de Almazara en Carretera de Rute, sin número, de Iznájar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, 19 de abril de 2001.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

LA CARLOTA

Núm. 4.598

Información Pública

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Mafrasur, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para el establecimiento de al actividad de Taller de Carpintería Metálica de Aluminio, situada en este Término Municipal, Avda. La Carlota (8 Dep.) 35, previa presentación del correspondiente anteproyecto cuyas características son las siguientes:

Expediente: 7/99, de Actividades Calificadas.

Objeto: Instalación de la actividad de Taller de Carpintería Metálica de Aluminio en Suelo no Urbanizable.

Municipio: La Carlota.

Emplazamiento: Avda. La Carlota (8 Dep.) 35.

Promotor: Mafrasur, S.L.

Solicitud: Autorización.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 16-03-01, acordó declarar de Utilidad Pública e Interés Social dicha actividad.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las competencias delegadas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a que se refiere el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias que han sido conferidas a esta Corporación Municipal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Resolución de 11 de noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.º,c) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 42.2.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978.

ACUERDA

Someter el expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avenida Carlos III, número 50, de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 15 días.

La Carlota, 23 de marzo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

EL CARPIO

Núm. 4.709

A N U N C I O

De conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se procede a la publicación del articulado de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de El Carpio relativa a Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de El Carpio para desarrollo de la Unidad de Actuación UA-4, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, el día 26 de abril de 2001.

“MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO-CORDOBA PARA DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA-4”

MEMORIA INFORMATIVA

I.1 OBJETO.

Se trata de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término Municipal de El Carpio, Córdoba para el desarrollo de la unidad de actuación UA-4.

Esta modificación se enmarca en lo regulado en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, T.R.L.S.O.U., art. 126.5 dado que los límites reales de la UA-4 según los límites de propiedades existentes, afectan a la calificación y clasificación del suelo.

I.2 CONTENIDO

En cumplimiento con el TRLSOU art. 30.2, 128.1 la documentación es la siguiente:

Memoria Informativa

Memoria Justificativa.

Planos del Planeamiento Vigente.

Planos del Planeamiento Modificado.

I.3 PLANEAMIENTO VIGENTE

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de El Carpio, aprobado definitivamente el 18 de Diciembre de 1992 por la Comisión provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

I.4 DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE EN LA UA-4

- Ver plano 1.

Clasificación de Suelo. Urbano

- Ver plano 2.

Calificación de Suelo. Zona Extensión del casco antiguo.

Sistema. Espacio Libre. (un área de la UA-4 lindera en su borde Oriental con calle de la Fuente)

- Ver plano 3.

Unidades de actuación

Donde se dibuja la propuesta inicial de Ordenación.

-Ver plano 4

Alturas y Alineaciones en la Edificación.

Se fijan dos plantas de altura.

- Ver anexo 1.

Se incluyen copias Art. 107, y fichas de las Unidades de Actuación UA-4, Barrio del Pilar.

- Objetivos.

Configurar con edificación el borde Oeste.

Colmatar el vacío urbano existente junto a la Ronda.

Obtener un Espacio libre.

- Instrumento.

Estudio de Detalle.

Proyecto de urbanización.

- Sistema de Actuación.

Compensación

I.5 EL LUGAR

SITUACION URBANA

La UA-4 se ubica en el ángulo Noroeste de El Carpio formando borde occidental con el suelo no urbanizable. Septentrional con la N-IV-A y lindando con suelo urbano al Sur con la UA-5 y al Este con el núcleo de El Carpio, c/ De la Fuente y c/ Camino del Puente.

ENTORNO URBANO

Como se ha indicado anteriormente se trata de un borde lindero con cultivos de secano, siendo a su vez basamento urbano del núcleo edificado. Las edificaciones interiores existentes en el recinto inicial de la UA-4 son de dos tipos; viviendas unifamiliares y dos bloques plurifamiliares.

TOPOGRAFIA

El ámbito de la UA-4 tiene su parte más alta en el borde Oriental en las c/ de la Fuente y c/ camino del Puente. En esta zona, la topografía natural, fue alterada para la construcción de las viviendas existentes quedando unos taludes de fuerte pendiente cuya naturaleza inestable se aprecia en los actuales jardines delanteros a los bloques de viviendas.

El resto de la topografía es más suave, cayendo en pendiente dirección Sur-Norte con un desnivel aproximado de 10 m entre sus lindes.

I.6 RELACION DE PROPIETARIOS

Propietario único: Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar S.L.

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

II.1 PROCEDENCIA

Las NN.SS en su artículo 107.4 preveían como instrumentos para su desarrollo el estudio de Detalle y Proyecto de urbanización. Una vez procedido al levantamiento planimétrico y topográfico de la UA-4 en sus verdaderos límites de propiedad. Se comprobó que no coinciden exactamente con las NN.SS principalmente en sus límites occidentales.

Inicialmente se consideró que estas diferencias podrían haberse canalizado mediante el artículo 100 en el que se establece..... “los Estudios de detalle pueden reajustar la delimitación de las Unidades de Actuación atendiendo a las directrices (art. 107) y éstas se incluyen en la propuesta del desarrollo de la UA-4

Tras las diversas reuniones de Coordinación con el S.A.U de Montoro y considerando:

- Los ámbitos reales de la UA-4 afectaban a la calificación del suelo al ser el límite oeste de propiedad no coincidente exactamente con las NN.SS.

- Debiendo aclarar que esta circunstancia, apenas modifica la superficie inicial contemplada en las NN.SS. Para la UA-4

NN.SS	16.700 m ²
-------	-----------------------

Real	16.908,30 m ²
------	--------------------------

- El borde Sur colindante con la UA-5 es distinto a las NN.SS. Al ser una línea recta y no un retranqueo.

- En la zona Norte había en las NN.SS una previsión de conexión del vial interior con la N-IV-A. Este objetivo no era posible debido fundamentalmente a la existencia de un acceso viario desde la N-IV-A a El Carpio mediante rotonda. Llevar a cabo la conexión implicaría establecer un carril de acceso al nuevo vial, cuyas dimensiones necesarias, unido a la topografía existente lo hacía inviable. Se realizaron contactos en la Delegación Provincial del Ministerio de Fomento y nos aconsejaron no llevar a cabo ninguna actuación de conexión, por tanto, este objetivo ha sido descartado, y sus espacios quedan incorporados como espacios libres en continuidad con las existentes delante del Cuartel de la Guardia Civil.

II.2 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El desarrollo de la UA-4 previsto en las NN.SS, mantiene los

mismos objetivos de configurar con edificación el borde Oeste actualmente degradado, de ahí su conveniencia y oportunidad.

II.3 PROPUESTA DE ORDENACION.

El esquema director de la ordenación es el mismo que se había propuesto en las NN.SS, con algunas variaciones, que se describen a continuación.

* Exclusión del ámbito de la UA-4 de las edificaciones existentes, viviendas unifamiliares adosadas, y bloque plurifamiliares y sus viales interiores.

Esta decisión se ha coordinado con el Ayuntamiento y el S.A.U., considerando los datos de las escrituras y segregaciones realizadas en la UA-4, y también a los efectos de simplificar su desarrollo y gestión urbanística.

- La superficie inicial de la UA-4 según las NN.SS. Es s=16.700 m2 (ver Anexo 1).

- Según la medición del levantamiento planimétrico y topográfico es: s= 16.908,30 m2. (1)

- El ámbito de la UA-4 propuesto en la modificación puntual de las NN.SS es s= 12.182,05 m2. (2)

Lo que significa, que las superficies excluidas de viviendas y viales existentes es: S= (1)-(2)= 4.726,25 m2,

* La manzana M1 (ver plano nº 12) del borde superior, que da a la fachada c/ Camino del Puente, no se ha colmatado con edificaciones la totalidad del área prevista en las NN.SS. La finalidad es producir una transición escalonada desde el nivel superior c/ Camino del Puente, al nivel inferior (un desnivel medio de 6 m) de las viviendas existentes, interponiendo zonas no edificables dentro de las parcelas, al objeto de crear relaciones ajardinadas entre ellas.

La manzana M5, al igual que la anterior, tampoco se ha colmatado en edificabilidad, dejando previstas en algunas parcelas zonas no edificables, lindando al borde occidental.

El escalonado de las fachadas permitirá jugando con la topografía de las rasantes, una mayor integración visual con el núcleo edificado de El Carpio.

Se trata, en definitiva, de no generar un basamento excesivamente lineal.

* En los bordes Sur y Norte se han dejado viales de conexión con los dos viales longitudinales principales.

II. 4 DOTACIONES Y SUPERFICIES.

Además de las superficies Generales descritas en el punto anterior de manera pormenorizada, la UA-4 dispone las siguientes superficies.

USO RESIDENCIAL (Ver plano nº 12)

M1 (985,19 +419,57)	1.404,76
M2	750,60
M3	803,00
M4	1.606,00
M5 (977,82 +337,09)	1.314,91
M6	407,91
M7	187,76
	6.474,94 m2 (1)

- JARDINES 1.281,41 m2 (2)

- VIALES 4.425,70 m2 (3)

(1)+(2)+(3) = 12.182,05 m2

II.5 ALINEACIONES Y RASANTES.

ALINEACIONES (Ver plano nº 10)

Se han establecido en total siete manzanas denominadas M1, M2, M3, M4, M5, M6 y M7.

La M1 y M5 disponen de alineación doble las denominadas alineación de edificación, y alineación de valla.

El resto de manzanas se definen por la alineación de Edificación.

En la M7, aunque existe un Transformador de electricidad, se propone una alineación futura.

En la M6 se han ajustado las dimensiones según las previstas en las NN.SS para la UA-5.

RASANTES. (Ver planos nº 10 y 11)

En este documento se establecen las rasantes básicas, con independencia que el futuro proyecto de urbanización que las desarrolle pueda efectuar los cambios oportunos.

Se han denominado los viales según la orientación de su eje longitudinal.

* En la orientación Norte-Sur=NS, se contemplan los viales siguientes.

VIAL NS-1

Circulación rodada.

Este vial se ajusta en las rasantes al actual, y se articulan en sus extremos Norte y Sur los tramos nuevos a los niveles existentes.

Tramo Norte. Desde cota -4.00 a -6.50 con una pendiente uniforme aproximada de 0,055%.

Tramo Sur. Desde nivel existente +0.56 a +1.50, con una pendiente uniforme aproximada de 0.05 %

Se disponen de 17 plazas de aparcamiento situadas en línea.

VIAL NS-2

Circulación peatonal con acceso restringido a cocheras en el tramo Sur, en el tramo Norte y central con circulación de único carril.

Trazado nuevo. Se propone una pendiente uniforme aproximada del 0.036% con la cota + 0.00 en el extremo Sur, y la -8.00 en el Norte.

* En la orientación Este-Oeste=EO se contemplan los viales:

VIAL EO-1

Circulación rodada único carril.

Trazado nuevo. Pendiente 0.053 % desde la cota Este -6.50 a la Oeste -8.00.

Se disponen 6 plazas de aparcamiento.

VIAL EO-2

Circulación rodada único carril.

Trazado nuevo continuación del existente, pendiente 0.08 % desde cota -4.00 a -6.40, el resto mantiene la pendiente actual.

VIAL EO-3

Circulación rodada único carril

Trazado nuevo continuación del existente entre bloques y viviendas, pendiente 0.55 % desde cota existente -1.84 a -3.5.

VIAL EO-4

Circulación peatonal con salida restringida a cocheras.

Trazado nuevo. Pendiente 0.056 %, desde cota -1.12 a + 0.00.

II.6 NORMATIVA

Serán de aplicación las actuales Normas Subsidiarias con las consideraciones siguientes:

1 El plano nº 10 establece las alineaciones de las parcelas.

2 El cuadro de Unidades de Actuación en Suelo Urbano. Determinaciones, queda modificado según cuadro incluido en el Anexo 2.

II.7 DESARROLLO PARA LA UA-4

Mediante Proyecto de Urbanización.

Sistema de Actuación. Comp

II.8 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS N.N.S.S.

Realizada consulta con la Consejería de Medio Ambiente, Delegación provincial de Córdoba, nos ha contestado que NO es preciso realizar el citado trámite.

En el Anexo 3 se adjuntan copias de la consulta realizada y del escrito de contestación.

**ANEXO 2
UNIDADES DE ACTUACION
CUADRO MODIFICADO**

Unidad Actuación	Superficie M2	Calificación y uso	Instrum Planeam	M2 edificab.	Cesión espacios libres	Cesión equipam Ed (EGB)	Cesión viales	Denominación y situación
UA-4	12.005,79	E.C.A	PU	6.474,42	1.281,41		4.249,96	Barrio del Pilar

Lo que se hace público para conocimiento general
En El Carpio a 11 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente,
Juan Cubero Capilla.

POZOBLANCO

Núm. 5.373

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto definitivo de la modificación de la Base de Ejecución 29-b) 8.a) del Presupuesto General de 2001 de este municipio, y que es del siguiente tenor:

“Cuando el destino de la subvención es la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda Acta del estado en que se encuentra la obra ejecutada, y si la aportación municipal o subvención se aplica a inversiones que están afectas a actividades de interés público será suficiente para su justificación una certificación del Técnico Municipal que contenga una valoración de la inversión realizada”.

Pozoblanco, 29 de mayo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 5.375

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 30 de mayo de 2001, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, redactada por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto a sus justificantes y el informe de la citada Comisión queda expuesta al público en la Intervención, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan formularse contra la misma los reparos y observaciones que se estimen convenientes, en aplicación de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988.

Montilla, 31 de mayo de 2001.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

VALSEQUILLO

Núm. 5.396

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2001, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Capítulo I.— Gastos de Personal	14.837.098
Capítulo II.— Gastos bienes corrientes y servicios.	15.908.657
Capítulo III.— Gastos financieros	259.858
Capítulo IV.— Transferencias corrientes	5.522.338
Capítulo VI.— Inversiones Reales	16.488.000
Capítulo IX.— Pasivos financieros	784.049
Total Presupuesto de Gastos	53.800.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.— Impuestos directos	7.554.513
Capítulo II.— Impuestos indirectos	1.119.819
Capítulo III.— Tasas y otros ingresos	4.432.403
Capítulo IV.— Transferencias corrientes	20.949.174
Capítulo V.— Ingresos Patrimoniales	3.960.000
Capítulo VII.— Transferencias de capital	13.784.091
Capítulo IX.— Pasivos financieros	2.000.000
Total Presupuesto de Ingresos	53.800.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el Presupuesto General para el 2001

A) Funcionarios Habilitación Nacional:	N.º Puestos
Subescala Secretaría-Intervención (En Agrupación).	1
Grupo B. Nivel CD 26.	
B) Escala Administración General:	
Subescala Administrativo.....	1
Grupo C. Nivel CD 22.	
C) Personal Laboral Fijo:	
Peón de Servicios Múltiples.....	1

Retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se publica las retribuciones de los cargos con dedicación parcial, indemnizaciones y asistencias, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aprobadas por unanimidad por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de mayo de 2001:

A) Alcalde-Presidente.— Dedicación parcial. Retribución anual bruta de 994.630 pesetas, distribuidas en 14 pagas.

B) A Concejales que desempeñan delegaciones de la Alcaldía, por desarrollo y ejecución de los Programas anuales: Al Concejal de Urbanismo y Seguimiento Obras PER una indemnización de 144.000 pesetas brutas anuales. A los Concejales de Cultura, Servicios Sociales, y Régimen Interior una indemnización a cada uno de ellos de 96.000 pesetas brutas anuales.

C) Asistencia a Organos Colegiados:

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 3.060 pesetas por cada asistencia.

Asistencia efectiva a sesiones de la Comisión de Gobierno: 2.040 pesetas por asistencia.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Valsequillo, a 1 de junio de 2001.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 4.590

Don Manuel Oteros Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el número 845/2000, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Córdoba, a 17 de abril de 2001, el Ilmo. Sr. don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Uno de esta capital, ha visto los Autos de Juicio Verbal número 845/2000, seguidos a instancia de don Rafael Herruzo Sánchez, representado por la Procuradora doña María José de Luque Escribano y defendido por el Letrado don Andrés Cid Luque; contra la entidad mercantil “Empresa Carrera, Sociedad Anónima”, representada por la Procuradora doña Ana Amalia Gálvez Cañete y defendida por el Letrado don José María Gálvez Acosta, y contra don Jorge Ruiz Molina y la Compañía de Seguros, ACG Lloyd’s of London”, declarados en rebeldía. Sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados en accidente de circulación. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes:

Fallo: Que estimando en parte la demanda inicial de estos Autos, deducida por la Procuradora señora Luque Escribano, en nombre y representación de don Rafael Herruzo Sánchez, contra la entidad mercantil “Empresa Carrera, Sociedad Anónima”, representada por la Procuradora señora Gálvez Cañete, y don Jorge Ruiz Molina y la Compañía de Seguros, ACG Lloyd’s of London”, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los codemandados señor Ruiz Molina y “Empresa Carrera, Sociedad Anónima”, a que indemnicen conjunta y solidariamente al actor en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (1.000.387 pesetas), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de esta Sentencia. Absolviendo a la Compañía de Seguros, ACG Lloyd’s of London” de todas las pretensiones contra ella formuladas. Y condenando al señor Ruiz Molina y “Empresa Carrera, Sociedad Anónima” al pago de las costas, salvo las causadas por la demandada absuelta, a cuyo pago condeno al demandante.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer Recurso de Apelación, en el plazo de 5 días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 (Disposición Transitoria Segunda de la misma Ley), y con los requisitos exigidos en el artículo 449.3 de la propia Ley.

Así por esta mi Sentencia, de la que llevará certificación literal a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma a la demandada rebelde Entidad de Seguros ACG Lloyd’s of London, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Córdoba, a 7 de mayo de 2001.— El Secretario, firma ilegible.